

CONVENIO SIDEROMETALÚRGICO PROVINCIA DE TARRAGONA

TABLAS SALARIALES 2014

CDUDO	DIVISIÓN FUNCIONAL	641.4576			4 NITTOÜED 4 D
GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	SALARIO CONVENIO	TOTAL AÑO 2014	COLUMNA PLUSES	ANTIGÜEDAD Euros/mes/día
		Euros/mes	Euros	Euros/mes/día	Euros/mes/dia
		por 14 pagas	Luios	Euros/ mes/ uia	
	TÉCNICOS				
	TÉCNICOS Ingeniero	+			
1	Arquitecto	1.643,98	23.015,69	926,22	26,07
-	Licenciado	1.043,90	23.015,09	926,22	
	Analista de sistemas	_			
	Director de áreas o servicios				
	TÉCNICOS				
	Aparejador				
2	Périto, Ing. técnico y Diplomado	1.480,16	20.722,22	905,46	25,48
_	Titulados sup. de entrada				
	TÉCNICOS				
	TÉCNICOS			041.73	22.60
	Delineante proyectista Dibujante proyectista	1.384,64	19.385,01	841,72	23,69
	Analista de programas				
3	Graduado social sin diplomatura			853,22	24,02
	OPERARIOS			033,22	24,02
	Jefes de taller-obra	1		853,22	24,02
	Maestro industrial	1		829,18	23,34
	EMPLEADOS				•
	Jefe 1 ^a administrativos	_		855,08	24,06
	Jefe de área-servicio-sección				
	OPERARIOS	4		700 50	22.25
4	Encargados Prof. de oficio especial	1.244.43	17.422,09	790,58	22,25
	EMPLEADOS	1.244,43			
	Delineante 1 ^a	=		810,64	22,81
	Ténico en enfermería	_		802,53	22,59
	Técnicos en general	-		810,64	22,81
	OPERARIOS			020/01	
	Prof. de oficio 1 ^a (*)			26,12	0,73
	Prof. de oficio 2 ^a (*)			25,90	0,73
5	EMPLEADOS	1.179,47	16.512,57		
	Oficiales de laboratorio		_	804,69	22,65
	Viajante-Comercial			810,64	22,81
	Oficiales administrativos	_		810,64	22,81
	Delineante 2 ^a			793,22	22,33
	Oficiales de organización OPERARIOS			793,22	22,33
	Especialista-Capataz	=		777,32	21,88
	Chófer turismo/camión/grúa/máq.	-		780,61	21,97
	Prof. de oficio 3 ^a (*)			25,63	0,72
	Especialista (*)	1.120,43	15.686,06	25,57	0,72
6	EMPLEADOS				-,- -
U	Almacenero			771,34	21,71
	Conserje/Dependiente			773,89	21,78
	Auxiliares en general]		772,08	21,92
	Auxiliar de laboratorio			772,08	21,73
	Telefonista			761,72	21,44
	OPERARIOS	4			
_	Peón (*)		4= 5= 6 = 6	25,27	0,71
7	EMPLEADOS	1.096,89	15.356,53		
	Vigilante	_		761,72	21,44
	Ordenanza	-		759,14	21,37
	Portero	-		759,14	21,37
<u> </u>	OPERARIOS			<u> </u>	
	Aprendiz menor de 18 años	645,30	9.034,20		
	C. Formación 1er año	645,30	9.034,20		
8	C. Formación 2º año	685,74	9.600,30		
	C. Formación 3er año	800,02	11.200,35		
	EMPLEADOS				
	Aprendiz menor de 18 años	645,30	9.034,20		
	C. Formación 1er año	645,30	9.034,20		
	C. Formación 2º año	685,74	9.600,30		
	C. Formación 3er año	800,02	11.200,35	1	

^(*) Valores de percepción diaria (x 425 = Valor anual)

CATEGORÍAS ANTERIORES AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

CATEGORÍAS	Antiguedad	
Jefe 1a organización	23,69	
Ayudante ing. y Arquitecto	24,90	
Jefe de laboratorio	24,30	
Jefe de sección	23,48	
Jefe 2 ^a organización	23,54	
Jefe 2 ^a administrativo	23,54	
Buzos y hombres rana	0,81	
Maestro de taller	22,95	
Contramaestre	22,95	
Oficial 1a sidero	0,73	
Oficial 2a sidero	0,73	
Fotógrafo	22,81	
Oficial 2 ^a administrativo	22,33	
Analista 2 ^a	22,05	
Conductor de máquinas	22,20	
Chófer camión/gruas	22,09	
Oficial 3 ^a sidero	0,72	
Auxiliar organización	21,92	
Dependiente	21,79	
Auxiliar administrativo	21,73	

CATEGORÍAS	Columna/Cálculo Pluses
Jefe 1ª organización	841,33
Ayudante ing. y Arquitecto	884,34
Jefe de laboratorio	863,22
Jefe de sección	833,72
Jefe 2ª organización	835,79
Jefe 2 ^a administrativo	835,79
Buzos y hombres rana	28,73
Maestro de taller	815,07
Contramaestre	815,07
Oficial 1a sidero	26,04
Oficial 2a sidero	25,82
Fotógrafo	810,26
Oficial 2a administrativo	793,21
Analista 2 ^a	782,86
Conductor de máquinas	788,38
Chófer camión/gruas	784,31
Oficial 3ª sidero	25,58
Auxiliar organización	778,37
Dependiente	773,97
Auxiliar administrativo	771,72

(*)Desplazamiento y estacia en hotel, incluído el desayuno, a cargo de la empresa, salvo acuerdo entre las partes, más dieta completa

Valores de las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo

GRAN INVALIDEZ:	49.150
MUERTE, INCAP. PERM. ABSOLUTA	40.958
INCAP. PERM. TOTAL	35.107
MUERTE NATURAL O ACCIDENTE NO LAB	1.404

Complemento "Ex-categoría profesional" (Tabla "A")

Complemento

Ex-Categoría

A aquellos trabajadores y trabajadoras que a 31.12.00 percibiesen un salario convenio superior al establecido para le grupo profesional al que queden adscritos, se les mantendrá la diferencia como complemento "Ad-personam", denominado Complemento "ex-categoría profesional". Dicho complemento no podrá ser ni compensable ni absorbible bajo ninguna circunstancia, y será revalorizado anualmente con el incremento que se pacte en el convenio, especificado en el punto quinto del Acuerdo sobre Clasificacion Profesional. El pago de dicho Complemento Ex-categoría Profesional, calculado de forma anual, se abonará dividido en **14** mensualidades.

TABLA A

CATEGORÍAS

Contratados

hasta el 31.12.00	14 mensualidades	
	•	
Delineante proyectista	767,26	
Jefe de taller	409,08	
Jefe 1º administrativos	1.075,21	
Encargado	549,20	
Delineante 1 ^a	137,54	
Profesional de oficio 1 ^a	510,69	
Oficial de laboratorio	250,69	
Viajante/Comercial	198,91	
Oficial administrativo	162,57	
Chófer turismo/camión/grua/máq	59,09	
Almacenero	36,18	

CUADRO IMPORTES PLUSES MONTAJE Y MANTENIMIENTO

Plus de Parada de lunes a viernes	26,29
Plus de Parada sábados, domingos y festivos	57,84
Plus de Parada cumplimiento índices de frecuencia	5,26
Retén semanal	170,90
Retén fin de semana o festivos	52,58
Llamada de retén	52.58

Artículo 28. Jornada laboral. Se establece en 1.754 horas anuales de trabajo efectivo.

Tablas actualizadas con el 0,803% para los grupos del 1 al 5 y 0,756% para los grupos 6 y 7 de atrasos para el año 2014, más el incremento del 0,60% y anexos salariales revisados con el 0,803% de atrasos para el 2014, más el incremento 0,60% correspondiente para el 2014